

Tipo de política:	PÚBLICA	Categoría:	Gestión de ingresos
Título:	Política de Asistencia Financiera (PAF)	N.º de política:	1001
Página:	1 de 10	Reemplaza N.º:	N/A
Fecha de emisión:	01/2021	Elaborada por:	Gestión de ingresos Michele T. Napier, Directora de Ingresos
Fechas de revisión:	N/A	Aprobada por:	Firma registrada Bernadette Spong, Directora Financiera

I. POLÍTICA:

Bayfront Health St. Petersburg tiene la política de establecer procesos de asistencia financiera que asumen la responsabilidad proporcional para brindar servicios de atención médica a los miembros de la comunidad que no pueden pagar un tratamiento de emergencia o medicamento necesario. El programa de asistencia financiera de Bayfront Health St. Petersburg responde a las necesidades de la comunidad, independientemente de su edad, sexo, orientación sexual, religión, discapacidad, raza u origen étnico.

II. DEFINICIONES:

Cuando se usan en esta política, estos términos tienen los siguientes significados:

- A. Importes generalmente facturados (IGF): Importes generalmente facturados por atención de emergencia u otra atención médicamente necesaria para los pacientes.
- B. Período de solicitud: el período durante el cual Bayfront Health St. Petersburg debe aceptar y procesar una solicitud de asistencia financiera conforme a su PAF presentada por una persona a fin de realizar esfuerzos razonables para determinar si la persona es elegible para recibir asistencia financiera según la política. El Período de Solicitud comienza en la fecha en que se brinda la atención y finaliza el último día 240 después de la fecha en que se proporciona el primer estado de cuenta posterior al alta de la atención o por lo menos 30 días después de que Bayfront Health St. Petersburg proporciona a la persona un aviso que establece una fecha límite después de la cual se pueden iniciar AEC.
- C. Acciones Extraordinarias de Cobro (AEC): según las pautas del IRS, las Acciones Extraordinarias de Cobro se refieren a cualquier acción emprendida contra una persona que se relaciona con la obtención del pago de una Cuenta de pago por cuenta propia que requiera procesos legales o judiciales, o que requiera la venta de una Cuenta de pago por cuenta propia a otra parte, o la entrega de información adversa sobre el garante a agencias de riesgo crediticio u oficinas de crédito.
- D. Política de Asistencia Financiera (PAF): La política de asistencia financiera de Bayfront Health St. Petersburg.
- E. Persona elegible para PAF: Una persona elegible para asistencia financiera conforme a la PAF de Bayfront Health St. Petersburg (sin importar si la persona ha solicitado asistencia bajo PAF).
- F. Garante: La persona que recibe la atención y/o la parte financieramente responsable.
- G. Paciente / Agente / Representante legal: Una persona que, en virtud de la ley aplicable, tiene la autoridad para actuar en nombre de un individuo. Un representante legal incluye un sustituto de

Tipo de política:	PÚBLICA	Categoría:	Gestión de ingresos
Título:	Política de Asistencia Financiera (PAF)	N.º de política:	1001
Página:	2 de 10	Reemplaza N.º:	N/A
Fecha de emisión:	01/2021	Elaborada por:	Gestión de ingresos Michele T. Napier, Directora de Ingresos
Fechas de revisión:	N/A	Aprobada por:	Firma registrada Bernadette Spong, Directora Financiera

- cuidado de la salud, apoderado, tutor o padre u otra persona que actúa en lugar de uno de los padres (in loco parentis) para un menor no emancipado, o un albacea o administrador de un patrimonio.
- H. Apoyo a la población médicamente indigente o por eventos catastróficos: apoyo brindado al paciente / garante cuando los gastos médicos exceden el 25% del ingreso familiar anual/ingreso doméstico bruto.
 - I. Cuenta de pago por cuenta propia: una cuenta, incluida una parte de una cuenta, que es responsabilidad del paciente/garante.
 - J. Cuenta de ahorro para la salud (HSA): una cuenta de ahorro médico con ventaja fiscal que está disponible para personas inscritas en un plan de salud con deducible alto (HDHP).

III. **PROCEDIMIENTO:**

A. Requisitos

1. Bayfront Health St. Petersburg cumple con la sección 501(r) del Código Fiscal que requiere que las organizaciones hospitalarias establezcan una política de asistencia financiera escrita. Una organización hospitalaria es una organización reconocida (o que solicita reconocimiento), tal como se describe en la sección 501(c)(3), a cargo de uno o más centros hospitalarios.
2. Esta política debe ser aprobada por la Junta Directiva u organismo del hospital exento de impuestos.
3. Todos los médicos empleados por Bayfront Health St. Petersburg deben cumplir con la política de la PAF de Bayfront Health St. Petersburg. Los proveedores contratados, comunitarios/privados no tienen la obligación de participar en el programa de asistencia financiera de Bayfront Health St. Petersburg. Una lista de médicos contratados por Bayfront Health St. Petersburg está disponible en el sitio de Internet de Bayfront Health St. Petersburg. Asimismo, nuestro sitio de Internet contiene una lista de todos los proveedores contratados, comunitarios o privados que proporcionan atención de emergencia o médicamente necesarios en los centros hospitalarios. La lista se proporcionará sin costo a quien la solicite. Vea el enlace de la documentación de respaldo al final de esta política.
4. La PAF y solicitud de Bayfront Health St. Petersburg están disponibles para los pacientes, visitantes y miembros de la comunidad a la que servimos. Se proporcionarán copias impresas de la PAF, del folleto de recursos financieros para pacientes y del resumen en lenguaje sencillo a quienes lo soliciten por correo, en las oficinas administrativas de admisión y de emergencia, y gratuitamente en el sitio de Internet de Bayfront Health St. Petersburg. El resumen en lenguaje sencillo y el folleto están disponibles en las áreas

Tipo de política:	PÚBLICA	Categoría:	Gestión de ingresos
Título:	Política de Asistencia Financiera (PAF)	N.º de política:	1001
Página:	3 de 10	Reemplaza N.º:	N/A
Fecha de emisión:	01/2021	Elaborada por:	Gestión de ingresos Michele T. Napier, Directora de Ingresos
Fechas de revisión:	N/A	Aprobada por:	Firma registrada Bernadette Spong, Directora Financiera

públicas de los hospitales. Vea el enlace de la documentación de respaldo al final de esta política.

5. Al momento del registro o de la admisión, se proporcionará a los pacientes una copia impresa del documento de resumen en lenguaje sencillo.
6. La PAF está disponible en inglés y en el idioma principal de los residentes que representen el 5% de la comunidad o 1,000 personas atendidas en nuestros hospitales, el menor de los dos. Bayfront Health St. Petersburg realizará un análisis anual de los idiomas reflejados en nuestra comunidad. Las versiones traducidas de la PAF, el resumen en términos sencillos y el folleto están disponibles en el enlace de la documentación de respaldo al final de esta política.
7. Importes generalmente facturados (IGF): Bayfront Health St. Petersburg determina los Importes Generalmente Facturados (IGF) por la atención mediante el proceso de facturación y codificación que usaría si el individuo fuera un beneficiario de la tarifa por servicio de Medicare y fijando los IGF por la atención en el importe que se esperaría que Medicare y el beneficiario de Medicare paguen juntos por la atención.
 - a. Bayfront Health St. Petersburg ha determinado los IGF mediante el método prospectivo de Medicare.
 - b. Bayfront Health St. Petersburg revisa los IGF anualmente.
 - c. Estas pautas se aplican siempre que Bayfront Health St. Petersburg, las instalaciones hospitalarias enumeradas a continuación, brinden atención de emergencia u otra atención médicamente necesaria a una persona elegible para PAF.
8. Como hospital universitario privado sin fines de lucro, Bayfront Health St. Petersburg brinda atención médica integral. Los servicios se brindan a todos independientemente de su edad, sexo, orientación sexual, religión, discapacidad, raza y origen étnico.
9. De acuerdo con la Ley de Tratamiento Médico de Emergencia y Trabajo (EMTALA), no se les negará tratamiento a las personas que padezcan una verdadera emergencia médica, independientemente de su capacidad de pago. Bayfront Health St. Petersburg no participará en acciones que desalienten a las personas a buscar atención médica de emergencia, como exigir que los pacientes del departamento de emergencias paguen antes de recibir tratamiento por afecciones médicas de emergencia o permitir actividades de cobro de deudas que interfieran con la prestación de servicios médicos de emergencia, sin discriminación. La condición de emergencia de un paciente será determinada por el médico tratante en base a su experiencia, capacitación y ética.

Tipo de política:	PÚBLICA	Categoría:	Gestión de ingresos
Título:	Política de Asistencia Financiera (PAF)	N.º de política:	1001
Página:	4 de 10	Reemplaza N.º:	N/A
Fecha de emisión:	01/2021	Elaborada por:	Gestión de ingresos Michele T. Napier, Directora de Ingresos
Fechas de revisión:	N/A	Aprobada por:	Firma registrada Bernadette Spong, Directora Financiera

10. La atención médicamente necesaria la determina el médico tratante basándose en su experiencia, capacitación y ética.
 11. Para todos los procedimientos electivos y programados, Bayfront Health St. Petersburg puede ejercer el derecho de diferir los servicios para pacientes / agentes que no estén dispuestos a pagar toda su responsabilidad financiera o a comprometerse con un plan de pago razonable.
- B. Pautas federales de pobreza
1. El monto mínimo de ingreso bruto que una familia/hogar necesita para alimentación, vestimenta, transporte, refugio y otras necesidades. En los Estados Unidos, este nivel es determinado por el Departamento de Salud y Servicios Humanos.
 2. Todos los años, el gobierno federal establece las pautas de ingresos de pobreza del año y las publica en el Registro Federal. El programa de asistencia financiera de Bayfront Health St. Petersburg utiliza estas pautas para determinar la elegibilidad para recibir atención médica gratuita y se utilizarán las pautas más recientes durante el proceso de evaluación. Vea el enlace de la documentación de respaldo al final de esta política.
 3. Las personas o familias/hogares que cumplen con el 225% o menos de las Pautas Federales de Pobreza (PFP) serán elegibles para recibir asistencia financiera para cubrir toda su responsabilidad financiera.
 4. De acuerdo con lo establecido en el 501(r), Bayfront Health St. Petersburg tiene la obligación de limitar los cargos a aquellos pacientes que sean elegibles para asistencia financiera.
- C. Elegibilidad
1. Paciente/Garante (la persona que recibe la atención médica y/o la parte que tiene la responsabilidad financiera) que desea ser considerado para obtener asistencia financiera tendrá que llenar una solicitud y proporcionar la siguiente información, según sea necesario:
 - a. Nombre legal completo
 - b. Ingreso del hogar durante los últimos 12 meses
 - c. Número total de miembros del hogar
 - d. Declaraciones juradas de impuestos y otras pruebas de ingresos, incluyendo los formularios W2, documentos 1099 del IRS, recibos de pago y estados de cuenta bancarios.
 - e. Firma certificada en la solicitud de estado financiero del garante (SEFG).
 - f. Encontrará un enlace a la solicitud en la sección de enlaces de la documentación de respaldo al final de esta política.

Tipo de política:	PÚBLICA	Categoría:	Gestión de ingresos
Título:	Política de Asistencia Financiera (PAF)	N.º de política:	1001
Página:	5 de 10	Reemplaza N.º:	N/A
Fecha de emisión:	01/2021	Elaborada por:	Gestión de ingresos Michele T. Napier, Directora de Ingresos
Fechas de revisión:	N/A	Aprobada por:	Firma registrada Bernadette Spong, Directora Financiera

2. Los Pacientes/Garantes que cumplan los requisitos de elegibilidad y residan en donde Bayfront Health St. Petersburg opere instalaciones de atención a enfermos agudos recibirán una oferta de asistencia financiera.
3. Los ciudadanos estadounidenses con un número de Seguro Social (SSN) válido que residan fuera del área geográfica y los pacientes con permiso para residir fuera del país que hayan recibido un número de identificación tributaria (TIN) del gobierno, serán considerados para recibir asistencia financiera. Se debe proporcionar la documentación de las circunstancias atenuantes y la aprobación se realizará de acuerdo con cada caso.
4. Las personas que cumplan con los requisitos descritos en esta PAF serán consideradas para la atención médica gratuita. Aquellos que no cumplan con los requisitos de esta PAF podrían ser considerados inelegibles. Además del cumplimiento de los demás requisitos descritos en esta política, se espera que los Pacientes/Garantes cooperen con lo siguiente:
 - a. Los Pacientes/Garantes cooperarán con el suministro de toda la información de terceros, incluyendo información de accidentes de vehículos motorizados o de otros vehículos, solicitud de coordinación de beneficios (COB) u otra información necesaria para la adjudicación de reclamos, etc.
 - b. Los pacientes/garantes agotarán todos los recursos de financiación, incluida la HSA, los planes de salud grupales de empleadores, los planes de autoasegurados, los ministerios o grupos que cubren costos de atención médica antes de ser considerados para la asistencia financiera.
 - c. Los Pacientes/Garantes que califiquen para Medicaid deberán cooperar con los procesos pendientes de Medicaid. Para recibir asistencia financiera médica, el paciente debe solicitar la asistencia de Medicaid y ser rechazado por cualquier razón, excepto las siguientes:
 - 1) No presentó la solicitud.
 - 2) No completó el proceso de solicitud.
 - 3) No remitió las verificaciones solicitadas.
5. Se puede rechazar la asistencia financiera si existe una sospecha razonable sobre la veracidad de la solicitud. Se puede reconsiderar la solicitud si el Paciente/Garante proporciona los documentos necesarios y la información solicitada para aclarar la información. La posible reconsideración se revisará y manejará de acuerdo con cada caso.
6. Se supone que los pacientes son elegibles para recibir la asistencia financiera por sus circunstancias individuales, tales como: los pacientes dados de alta a un establecimiento de

Tipo de política:	PÚBLICA	Categoría:	Gestión de ingresos
Título:	Política de Asistencia Financiera (PAF)	N.º de política:	1001
Página:	6 de 10	Reemplaza N.º:	N/A
Fecha de emisión:	01/2021	Elaborada por:	Gestión de ingresos Michele T. Napier, Directora de Ingresos
Fechas de revisión:	N/A	Aprobada por:	Firma registrada Bernadette Spong, Directora Financiera

enfermería especializada, pacientes que hayan fallecido sin patrimonio y pacientes que hayan sido formalmente declarados sin hogar. Los Pacientes/Garantes que se determine que son supuestamente elegibles para asistencia financiera recibirán el 100% de la asistencia financiera. Estos pacientes que califiquen recibirán atención gratuita.

7. Bayfront Health St. Petersburg puede revisar la elegibilidad para asistencia financiera mediante el uso de recursos de elegibilidad supuesta (por ejemplo, tecnología, organizaciones de servicios) para determinar si un paciente es supuestamente elegible para recibir asistencia financiera.
 8. Bayfront Health St. Petersburg puede utilizar medios electrónicos como la información de las agencias de crédito para verificar la posibilidad o imposibilidad de pago de un Paciente/Garante.
 9. Bayfront Health St. Petersburg se reserva el derecho a aclarar la información obtenida durante el proceso de evaluación, incluidos los bienes encontrados o las líneas de crédito disponibles.
 10. Medicamento indigente/catastrófico:
 - a. Los pacientes / garantes que se consideren médicamente indigentes o que cumplan con pautas catastróficas de saldos superiores al 25% de sus ingresos familiares/del hogar, serán considerados para recibir atención gratuita.
- D. Proceso de solicitud
1. El paciente puede usar los siguientes recursos para el proceso de solicitud:
 - a. Los asesores financieros están disponibles en las oficinas administrativas de Bayfront Health St. Petersburg para ayudar a los pacientes a completar la solicitud antes, durante y después de su hospitalización.
 - b. Los representantes de Asistencia Financiera están disponibles de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. Se puede comunicar con ellos por teléfono al 321.843.8955 o por correo electrónico: BayfrontStPeteFinancialHelp@orlandohealth.com
 2. Los pacientes pueden solicitar asistencia financiera de la siguiente manera:
 - a. Complete y remita una Solicitud de Estado Financiero del Garante (SEFG) a Bayfront Health St. Petersburg para su evaluación.
 - b. Durante la hospitalización del paciente, habrá representantes disponibles para ayudar a completarla SEFG.
 - c. Solicite la SEFG por escrito, u obténgala en el sitio de Internet de Bayfront Health St. Petersburg o personalmente en un local de Bayfront Health St. Petersburg.
 - d. De ser necesario, se puede pedir que los Pacientes/Garantes proporcionen copias de declaraciones juradas de impuestos pasadas.

Tipo de política:	PÚBLICA	Categoría:	Gestión de ingresos
Título:	Política de Asistencia Financiera (PAF)	N.º de política:	1001
Página:	7 de 10	Reemplaza N.º:	N/A
Fecha de emisión:	01/2021	Elaborada por:	Gestión de ingresos Michele T. Napier, Directora de Ingresos
Fechas de revisión:	N/A	Aprobada por:	Firma registrada Bernadette Spong, Directora Financiera

e. Vea la sección de Enlaces de la documentación de respaldo al final de esta política.

E. Determinación

1. Para obtener más detalles, vea la Política de Facturación y Cobranzas de Pacientes de Bayfront Health St. Petersburg (Pago por cuenta propia) disponible en la sección de Enlaces de la documentación de respaldo al final de esta política.
2. Bayfront Health St. Petersburg se cerciorará de que se haya completado las solicitudes de asistencia financiera de forma precisa durante el "Período Posterior al Alta y de Solicitud". Este es el período durante el cual Bayfront Health St. Petersburg debe recibir y procesar las solicitudes de asistencia financiera presentadas por el Paciente/Garante. Este período concluye 240 días después del primer estado de cuenta posterior al alta del paciente. Los representantes de Contabilidad para el Paciente verificarán lo siguiente:
 - a. Validarán la información de ingresos y gastos.
 - 1) El ingreso familiar incluye, pero no está limitado, a sueldos, salarios, beneficios del seguro social, beneficios por huelga, beneficios de desempleo, manutención de menores, herencias, pensión alimenticia, ingresos del cónyuge, compensación para trabajadores, beneficios por discapacidad, dividendos por inversiones e intereses. El Paciente/Garante también deberá incluir el ingreso total de todos los miembros de la familia en el hogar que trabajan, incluidos aquellos que sean menores de 18 años de edad.
 - 2) Los miembros del hogar incluyen al paciente, el cónyuge y a los hijos naturales o adoptivos menores de 18 años de edad. Los dependientes discapacitados mayores de 18 años de edad serán considerados al determinar el tamaño de la familia.
 - b. Si la solicitud está incompleta:
 - 1) Bayfront Health St. Petersburg informará por escrito al paciente/garante y describirá la información y documentos adicionales necesarios para llenar la solicitud de asistencia financiera.
 - 2) Bayfront Health St. Petersburg enviará por lo menos una notificación escrita al paciente/garante para informarle sobre el inicio del proceso de cobranza si no se pagan los reclamos.
 - c. El equipo de gestión de la asistencia financiera aprobará la solicitud según los siguientes criterios:
 - 1) Si la información aprobada de los ingresos y gastos anuales de la familia/hogar y los documentos de respaldo reflejan un ingreso igual o menor al 225% del

Tipo de política:	PÚBLICA	Categoría:	Gestión de ingresos
Título:	Política de Asistencia Financiera (PAF)	N.º de política:	1001
Página:	8 de 10	Reemplaza N.º:	N/A
Fecha de emisión:	01/2021	Elaborada por:	Gestión de ingresos Michele T. Napier, Directora de Ingresos
Fechas de revisión:	N/A	Aprobada por:	Firma registrada Bernadette Spong, Directora Financiera

nivel de pobreza federal actual para el tamaño de familia indicado, se considerará que la(s) cuenta(s) cumplen totalmente con los requisitos de asistencia financiera.

- 2) Se le enviará una carta al paciente/garante con los detalles específicos.
 - d. Si se rechaza la solicitud, los representantes de asistencia financiera procederán de la siguiente manera:
 - 1) Envío de una carta de rechazo al paciente/garante, con esfuerzos razonables para comunicarse con ellos.
 - 2) Continuación del proceso de cobranza regular.
 3. Las acciones extraordinarias de cobro (AEC) son acciones que Bayfront Health St. Petersburg puede tomar en caso de no pago; puede ver más detalles en la Política de Facturación y Cobranza para Pacientes (Pago por cuenta propia).
 - a. Bayfront Health St. Petersburg define a la acción extraordinaria de cobranza como un informe negativo a una agencia de riesgo crediticio en nombre del paciente/garante.
 - b. Bayfront Health St. Petersburg se reserva el derecho de vender una deuda a una agencia externa para que la cobre.
- F. Exclusiones
1. La asistencia financiera no corresponde a:
 - a. Procedimientos electivos.
 - b. Programas con paquetes de precios especiales, tales como cosméticos, bariátricos, etc.
 - c. Otros servicios que no son médicamente necesarios, según la política.
- G. Conocimiento público
1. Bayfront Health St. Petersburg notificará e informará a los miembros de la comunidad a la que sirve la PAF de manera razonablemente calculada para llegar a aquellos miembros que sean más propensos a requerir la asistencia financiera del centro.
 2. Bayfront Health St. Petersburg ofrecerá información
 - a. En los eventos adecuados de representación comunitaria.
 - b. Mediante anuncios digitales y folletos disponibles para las personas que visiten el centro.
- H. Cobertura
- La PAF aplica a Bayfront Health St. Petersburg.

Tipo de política: PÚBLICA		Categoría: Gestión de ingresos	
Título: Política de Asistencia Financiera (PAF)	N.º de política: 1001	Reemplaza N.º: N/A	
Página: 9 de 10	Elaborada por: Gestión de ingresos Michele T. Napier, Directora de Ingresos	Aprobada por: Firma registrada Bernadette Spong, Directora Financiera	
Fecha de emisión: 01/2021			
Fechas de revisión: N/A			

I. Información adicional disponible a través de lo siguiente:

Sitio web y correo electrónico	Sitio web de Bayfront Health St: https://www.bayfronthealth.com/patient-information/financial-information/financial-assistance-program Correo electrónico: BayfrontStPeteFinancialHelp@orlandohealth.com
Teléfono	Número de asistencia financiera: 321.843.8955 Número de servicio al cliente: 321.841.2596 o 877.793.0145 Número del centro hospitalario: 727.823.1234.
Por correo	Orlando Health Patient Access Attn: Financial Assistance Team 3090 Caruso Court, Suite 20 Orlando, Florida 32806
En persona	Bayfront Health St. Petersburg 701 6 th St S Saint Petersburg, Florida 33701

IV. **DOCUMENTACIÓN:**

Ninguna.

V. **REFERENCIAS:**

- A. Política de facturación y cobranza para pacientes de Bayfront Health St. Petersburg (Pago por cuenta propia) 1002: [Financial Assistance Program \(bayfrontstpete.com\)](https://www.bayfrontstpete.com)
- B. Lista de proveedores de Bayfront Health St. Petersburg [Financial Assistance Program \(bayfrontstpete.com\)](https://www.bayfrontstpete.com)

Tipo de política:	PÚBLICA	Categoría:	Gestión de ingresos
Título:	Política de Asistencia Financiera (PAF)	N.º de política:	1001
Página:	10 de 10	Reemplaza N.º:	N/A
Fecha de emisión:	01/2021	Elaborada por:	Gestión de ingresos Michele T. Napier, Directora de Ingresos
Fechas de revisión:	N/A	Aprobada por:	Firma registrada Bernadette Spong, Directora Financiera

- C. Solicitud de asistencia financiera de Bayfront Health St. Petersburg: [Financial Assistance Program \(bayfrontstpete.com\)](http://bayfrontstpete.com)
- D. Resumen simple de la Política de asistencia financiera de Bayfront Health St. Petersburg: [Financial Assistance Program \(bayfrontstpete.com\)](http://bayfrontstpete.com)
- E. Traducciones a otros idiomas de los documentos de la PAF de Bayfront Health St. Petersburg: [Financial Assistance Program \(bayfrontstpete.com\)](http://bayfrontstpete.com)
- F. Pautas de Pobreza del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos: <https://aspe.hhs.gov/poverty-guidelines>
- G. Registro federal Vol. 79 No. 250 <https://www.gpo.gov/fdsys/pkg/FR-2014-12-31/pdf/2014-30525.pdf>
- H. Servicio de Impuestos Internos de Estados Unidos (2019), “Requisitos para los hospitales 501(c)(3) en virtud de la sección 501(r) de la Ley del Cuidado de Salud a Bajo Precio (Affordable Care Act – Section 501(r))” <https://www.irs.gov/charities-non-profits/charitable-organizations/requirements-for-501c3-hospitals-under-the-affordable-care-act-section-501r>

VI. ADJUNTOS:
Ninguno.